



CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.
4661/2025

ORGANO COLEGIADO
La Junta de Gobierno Local

FECHA DE LA SESIÓN
17/11/2025

MIQUEL SALLÉS PUIG, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL
DE ESTE ÒRGANO, CERTIFICO:

Que, en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A COMERÇ ACTIU CANOVELLES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL, AÑO 2025; Y APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN. EXPEDIENTE N.º 4661/202

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

“**Asunto:** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES y el convenio a subscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y COMERÇ ACTIU CANOVELLES.

Vista la petición formulada, con registro de entrada n.º 2025-E-RE-3545 de fecha 18 de julio de 2025, por la Sra. Maria Elena Isern Casas en nombre de COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, con #NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Barcelona, 8 08420 de Canovelles para que le sea concedida una subvención de 13.000€ para colaborar en la financiación de las actividades siguientes que tendrán lugar durante el 2025, tal y como se transcribe literalmente de la memoria presentada:

“1. Contratación de la figura de una dinamizadora

Se prevé la contratación de una dinamizadora comercial que se encargará de:

- Coordinar y ejecutar las actividades comerciales planificadas durante el año.
- Mantener la relación directa con los comerciantes y recoger sus necesidades.



- Facilitar la comunicación con las entidades y el Ayuntamiento.
- Apoyar a la gestión de campañas y actividades promocionales.

2. Comunicación en las redes sociales de todas las campañas comerciales Se potenciará la difusión digital a través de redes sociales como Instagram, Facebook y WhatsApp para promocionar las campañas comerciales. El objetivo es aumentar la visibilidad del comercio local y facilitar la participación ciudadana.

3. Participación en las actividades del pueblo con las entidades locales

El comercio de Canovelles participará activamente en actividades organizadas por entidades culturales, sociales y deportivas del pueblo. Algunos ejemplos: - Ferias temáticas y mercados de artesanía. Feria medieval - Jornadas solidarias o festivas con asociaciones del municipio. -

Actividades conjuntas con el grupo de fotografía AFOCA, los pintores ACAP.

4. Actividades comerciales

Durante el año se organizarán varias actividades de dinamización, como por ejemplo:

- Campañas de descuentos o “rasca y gana”.
- Talleres y demostraciones en las calles comerciales.
- Concursos de escaparates temáticos.
- Feria del comercio local o jornadas “lleva abierta”.

5. Actividades comerciales durante la Fiesta Mayor y Nadal

- Fiesta Mayor de Canovelles 2025: - Instalación de un trenecito turístico por los puntos del pueblo.
- Colaboración con actividades lúdicas del programa de fiesta mayor.
- Campaña de Navidad 2025: - Alumbrado y decoración navideña. - Talleres infantiles, actividades familiares y música en directo.
- Feria de navidad - Sorteos de cestas de Navidad o vales de compra.

6. Campañas para potenciar los valores del comercio de proximidad

Se impulsarán campañas de concienciación para reforzar los valores del comercio local:

- Sostenibilidad
- Trato personalizado y de confianza
- Contribución directa al desarrollo económico local.

Se difundirán tanto en redes sociales como en cartelería física.”

Atendida la voluntad del Ayuntamiento de Canovelles para promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles.



Dado que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica.

Atendido el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en “El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial.”

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 23 de enero de 2013, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 33, correspondiendo al día 15 de febrero de 2013.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15.1 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS y que en este caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas al apartado a) y c).

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Vista la existencia de la aplicación presupuestaria 202 4310 48902 del capítulo IV Transferencias

corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 destinada al otorgamiento de subvención directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con importe total de 13.000€.

Viste el informe favorable de la técnica de promoción Económica, para otorgar a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con #NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Barcelona, 8 08420 de Canovelles, por importe total de 13.000,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria 202 4310 48902 del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial.

Viste el informe de tesorería del ayuntamiento de Canovelles donde se indica la no existencia de deudas de la asociación de comerciantes con el Ayuntamiento de Canovelles.

Dado que el primer párrafo del arte. 28 de la LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando también favorable que, atendiendo a que el plazo de ejecución de las actividades es a lo largo del 2024, se otorgue un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada una vez formalizada y firmada el convenio regulador, cantidad que tendrá que ser justificada a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2025.



Dado que por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 23 de julio de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad Comerç Actiu Canovelles, para la financiación de las actividades de dinamización comercial del año 2024, y aprobación del convenio regulador de la subvención.

Dado que COMERÇ ACTIU CANOVELLES hizo los trámites de justificación de acuerdo con el que disponía el acuerdo de concesión de la subvención aportante la documentación requerida justificativa.

Dado que se llevó a cabo por parte del técnico responsable del Servicio, la comprobación de los documentos aportados referentes a la justificación económica y su traslado a la Intervención del Ayuntamiento para su validación y posterior aprobación de la cuenta justificativa.

La Intervención Municipal ha emitido informe sobre la correcta justificación incorporado al expediente 2855/2024.

Dado que el órgano competente para aprobar el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía. No obstante, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía n.º 951 de 23 de junio de 2023, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno.

Vista la propuesta de resolución #PR/2025/1565 de 5 / de noviembre / 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 / de noviembre / 2025.

RESOLUCIÓN

Primero. APROBAR la cuenta justificativa correspondiendo a la subvención del año 2024 a

COMERCIO ACTIVO CANOVELLES que a continuación se detalla:

Concepte	Import concessió	Import pagat	Import a justificar	Import justificat	Import justificat acceptat	Import a reintegrar
Dinamització comercial 2024	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	14.933,37 €	14.933,37 €	0,00 €

Segundo. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con #NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Barcelona, 8 08420 de Canovelles, importe total de 13.000,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria 202 4310 48902 del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial.



Tercero. APROBAR la minuta del convenio a subscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y COMERÇ ACTIU CANOVELLES, que tiene que regular la subvención concedida, el texto literal de la cual es el siguiente:

“CONVENIO A FORMALIZAR CON COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, POR EL AÑO 2025”

Reunidos

Por un lado, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, en conformidad con el que dispone el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de la otra, COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, con #NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Barcelona, 8 08420 de Canovelles, representada por su presidenta la Sra. Elena Isern Casas.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que COMERCIO ACTIVO CANOVELLES ha solicitado una ayuda económica en el Ayuntamiento de Canovelles destinado a financiar las actividades de dinamización comercial del año 2025.

II. Que es voluntad del Ayuntamiento de Canovelles promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles puesto que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica; y por el cumplimiento de los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.y) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

III. Atendido el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en “El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial.”

IV. Que la asociación de comerciantes se ha comprometido a llevar a cabo las acciones relacionadas en el pacto primero.

V. Que el importe del convenio figura a la aplicación presupuestaria 202 4310 48902 “Subv. Comercio Activo Canovelles-Unión de tenderos de Canovelles”, del



Presupuesto Municipal del año 2025 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2024, con entrada en vigor el 1 de enero de 2025.

VI. Que, en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno, se indica como Línea 6. El Fomento económico y social y que este tiene como objetivo favorecer el desarrollo estratégico del municipio con el fin de aumentar la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, y #reconocer plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades de dinamización comercial siguientes del año 2025:

1. Contratación de la figura de una dinamizadora

Se prevé la contratación de una dinamizadora comercial que se encargará de:

- Coordinar y ejecutar las actividades comerciales planificadas durante el año.
- Mantener la relación directa con los comerciantes y recoger sus necesidades.
- Facilitar la comunicación con las entidades y el Ayuntamiento.
- Apoyar a la gestión de campañas y actividades promocionales.

2. Comunicación en las redes sociales de todas las campañas comerciales

Se potenciará la difusión digital a través de redes sociales como Instagram, Facebook y WhatsApp para promocionar las campañas comerciales. El objetivo es aumentar la visibilidad del comercio local y facilitar la participación ciudadana.

3. Participación en las actividades del pueblo con las entidades locales

El comercio de Canovelles participará activamente en actividades organizadas por entidades culturales, sociales y deportivas del pueblo. Algunos ejemplos: - Ferias temáticas y mercados de artesanía. Feria medieval - Jornadas solidarias o festivas con asociaciones del municipio. - Actividades conjuntas con el grupo de fotografía AFOCA, los pintores ACAP.

4. Actividades comerciales

Durante el año se organizarán varias actividades de dinamización, como por ejemplo:

- Campañas de descuentos o “rasca y gana”.
- Talleres y demostraciones en las calles comerciales.
- Concursos de escaparates temáticos.
- Feria del comercio local o jornadas “lleva abierta”.



5. Actividades comerciales durante la Fiesta Mayor y Nadal

- Fiesta Mayor de Canovelles 2025: - Instalación de un trenecito turístico por los puntos del pueblo
- Colaboración con actividades lúdicas del programa de fiesta mayor.
- Campaña de Navidad 2025: - Alumbrado y decoración navideña. - Talleres infantiles, actividades familiares y música en directo.
- Feria de navidad - Sorteos de cestas de Navidad o vales de compra.

6. Campañas para potenciar los valores del comercio de proximidad

Se impulsarán campañas de concienciación para reforzar los valores del comercio local:

- Sostenibilidad
- Trato personalizado y de confianza
- Contribución directa al desarrollo económico local.

Se difundirán tanto en redes sociales como en cartelería física.

Este convenio contribuye al logro de los objetivos del Plan Estratégico de subvenciones en cuanto que promueve su efecto impulsar y apoyar el tejido comercial, en cuanto que elemento vertebrador del municipio.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Canovelles a través de la concejalía de Actividad Económica, Promoción y Consumo subvencionará a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe de trece mil euros, 13.000,00€, para colaborar en la realización de las actividades descritas en su punto anterior.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Quart - PLAZO De EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan con la ejecución de las actividades detalladas en el punto primero, las cuales se llevarán a cabo a lo largo del año 2025.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria tendrá que justificar la realización del programa subvencionado como máximo el día 31 de diciembre de 2025, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

Sexto. - PAGO





1. El Ayuntamiento de Canovelles hará efectivo el importe total de 13.000€, #realizar, en concepto de anticipo, un pago correspondiente al 100% de la cantidad total en el momento de la firma del presente convenio.

2. Así mismo, antes del pago, el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente #encontrar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIES:

1.- Los/las perceptores/nada de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a #someter a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/aries tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.

5.- Los/las beneficiarios/aries tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19 /2014.

6.- La entidad se obliga a dar cumplimiento a la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los términos que contiene el artículo 3, apartado 4, letra b) de dicha Ley, así como en el artículo 10 del Decreto 8/2021 de 9 de febrero, sobre transparencia y el derecho de acceso a la información, en el caso de #encontrar en los supuestos regulados en el artículo 9 del mencionado decreto.

7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON Otras SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/aries tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras



administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan en el encabezamiento de este documento.

Por el AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES Por COMERÇ ACTIU CANOVELLES

Emiliano Cordero Soria Elena Isern Casas Alcalde Como representante de Comerç Actiu”

Quart. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 13.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 202 4310 48902 del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 vigente, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Quinto. APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada, una vez formalizada y firmada el convenio regulador, cantidad que tendrá que ser justificada por la asociación a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2025.

Sexto. NOTIFICAR este acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal.

Séptimo. Dar cumplimiento a la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, garantizando que toda la información pública relacionada con este acuerdo sea accesible y disponible para la ciudadanía a través de los canales establecidos.

Octavo. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y al Registro de subvenciones y Ayudas de Cataluña.

Noveno. Hacer constar que contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y con carácter previo, se puede efectuar un requerimiento ante el órgano que lo ha dictado,



en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos que se indican en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

